



Ajuntament  
d'Alcoi

# PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO CURSO 2025-2026

## Escuelas Infantiles Municipales Educación Infantil 1er ciclo

Presentación de solicitudes	Del 6 de mayo, a las 9 h, al 14 de mayo, a las 23.59 h
Publicación de las listas provisionales	4 de junio
Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional	Del 4 al 6 de junio
Publicación de las listas definitivas	18 de junio
Presentación telemática de reclamaciones al resultado definitivo	1 mes
Formalización de la matrícula telemática	Del 18 al 27 de junio
Formalización de la matrícula presencial (para quien no disponga de medios electrónicos)	Del 18 de junio al 2 de julio

### CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES

#### INFANTIL 0-2 AÑOS

##### **ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL ZONA NORD**

C/ General Prieto, 16

Tel. 96 533 51 65

##### **ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL BATOI**

C/ Serrella, 23

Tel. 96 533 49 07

##### **ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL JESUSET DEL MIRACLE**

Plaça de la Concòrdia, 1

Tel. 96 533 01 68

### Normativa

**RESOLUCIÓN** de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones sobre el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, para el curso 2025-2026.

Se podrá consultar toda la normativa adicional, además de toda la información relacionada con el proceso de admisión del alumnado en el portal de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació: <http://www.ceice.gva.es/>, en el icono «Admisión de alumnado».

Cada escuela infantil publicará sus vacantes en el tablón de anuncios. Se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Alcoy.

## **PROCESO DE SOLICITUD DE PLAZA**

Se podrá consultar todo el procedimiento en la página web del Ayuntamiento:  
<https://alcoi.org/ca/areas/educacion/proceso.html>

Se presentará preferentemente de manera telemática a través de la web del Ayuntamiento de Alcoy:

**Sede electrónica-todos los trámites-ámbito (educación)-solicitud de admisión escuelas municipales)**

Para tramitar la solicitud deberán disponer de:

1. **Certificado digital** emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV). O bien
2. **Cl@ve**. Sistema de identidad electrónica para las administraciones

Se podrá acceder para formalizar la solicitud a partir del **6 de mayo a las 9 h.**

Las personas solicitantes que no tengan posibilidad de acceso a medios electrónicos, tendrán que acudir a la escuela infantil en la que solicita plaza como primera opción, que será habilitada como punto de atención a los usuarios. En este caso deberá solicitarse cita previa en el SISTEMA DE CITA PREVIA de la web municipal (<https://citaprevia.alcoi.org/>). En la casilla DEPARTAMENTO se debe marcar la opción EDUCACIÓN i en la casilla GESTIÓN se debe escoger la opción de la escuela infantil en la que se quiera presentar la solicitud de admisión.

Se puede descargar la solicitud de admisión desde la sección«Proceso de admisión 2025-2026» apartado «Escuelas Infantiles Municipales», en el área de Educación de la web municipal, para poder rellenarla y traerla el día en el que hayan concertado la cita previa.

### **CÓMO RELLENAR LA SOLICITUD?**

- Se tienen que rellenar todos los datos que se solicitan.
- Se tiene que rellenar el documento “Modelo de autorización de consulta de datos de renta familiar”.
- Se marcará la casilla de autorización de consulta en caso de ser beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión
- Se deberá adjuntar toda la documentación que acredite las circunstancias alegadas en la solicitud.
- e identificar a todos los miembros de la unidad familiar.
- Se realizará **una única solicitud** en la cual se pueden solicitar las tres escuelas infantiles municipales por orden de preferencia.
- Habrá que indicar una **dirección de correo electrónico**.

**MUY IMPORTANTE.** *La solicitud de plaza solamente se podrá formalizar en caso de que el/la alumno/a haya nacido antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.*

### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR:**

- Libro de familia u otros documentos relativos a la filiación del alumno/a.
- DNI de los progenitores.
- SIP del alumno/a.
- Documento de autorización de consulta de datos de la renta familiar.

**Además, se debe adjuntar toda la documentación** que acredite las circunstancias alegadas en la solicitud a efectos de baremación:

- Título oficial vigente de familia numerosa.
- Título oficial vigente de familia monoparental.
- Certificados emitidos por las empresas donde trabajen o los originales de la última nómina (en el caso de que trabajen los dos progenitores). En el caso de ser autónomos se deberá aportar el último recibo. En el caso de estar de excedencia laboral, se deberá aportar el certificado que lo acredite.
- Certificado de familiar dependiente a cargo o de cuidador principal (cuando uno de los dos progenitores trabaje y el otro tenga a cargo una persona dependiente o sea el cuidador principal).
- El domicilio laboral se acreditará mediante la aportación de un certificado de la empresa (en el caso de que no vivan en Alcoy).
- Certificado o tarjeta acreditativa de discapacidad del alumno/a.
- Certificado o tarjeta acreditativa de discapacidad de los padres o hermanos.

La falsedad de los datos declarados comportará a anulación de la solicitud y el/la alumno/a se escolarizará en el centro en el que queden vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

---

Las solicitudes de Infantil de 1r ciclo (0, 1 i 2 años) que no sean para las escuelas infantiles municipales deberán de seguir el proceso de admisión de la Conselleria d'Educació (<http://www.ceice.gva.es> en el icono «Admisión del alumnado»)

Las familias interesadas podrán solicitar simultáneamente plaza en las escuelas infantiles municipales y plaza en los centros que dependen de la Conselleria d'Educación, para lo cual deberán formalizar ambas solicitudes.

### **Muy importante:**

**Las listas provisionales y definitivas** del alumnado admitido y no admitido en las escuelas infantiles municipales se publicarán en el tablón de anuncios de estos centros. Por protección de datos la persona solicitante deberá conservar el número de registro (10 cifras) que aparece en el justificante de registro electrónico.

**En el caso de que la solicitud de plaza se formalice presencialmente, la escuela infantil facilitará un código personal, que se deberá de conservar para poder consultar las listas provisionales y las definitivas.**

### Criterios para la valoración de las solicitudes

Si no hay en el centro plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, la admisión del alumnado se regirá por los criterios de puntuación siguientes:

	<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.</li> <li>▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.</li> </ul>	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.</li> <li>• Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.</li> <li>• Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.</li> <li>• Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.</li> </ul>	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especial</li> <li>• General</li> </ul>	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none"> <li>Especial</li> <li>General</li> </ul>	7 5
9	Discapacidad: En el/la alumno/a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ igual o superior al 65 %</li> <li>▪ entre el 33 % y el 64 %</li> </ul> En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ igual o superior al 65 %</li> <li>▪ entre el 33 % y el 64 %</li> </ul>	7 4 5 3
10	Circunstancia específica. Contrato laboral vigente de los dos progenitores o tutores o, en el caso de familia monoparental, del padre, madre o tutor. O si uno de los dos progenitores trabaja y el otro tiene a su cargo una persona con dependencia o si es el cuidador principal.	15

*IPREM: 8.400 € anuales para el curso 2025-2026*